



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de Ordenanzas y Reglamentos Municipales, la Concejalía de Educación, Infancia e Igualdad, practica la presente CONSULTA PÚBLICA PREVIA, referida al Reglamento del **CONSEJO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID**

1.-ANTECEDENTES DE LA NORMA

Reglamento Del Consejo Municipal De La Mujer, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno el 4-6-2013 y publicado en el B.O.P. de Valladolid de 19-6-2013.

2.-PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR

Hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la lucha contra la violencia de género en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social del municipio de Valladolid mediante recursos, programas y acciones destinados a este fin y contando con una reglamentación que ampare la actuación del Consejo Municipal de las Mujeres del municipio de Valladolid, haciendo que sea un verdadero órgano de participación democrática de la ciudad de Valladolid y de sus asociaciones de mujeres y de aquellas que tengan como fin trabajar en pro de la igualdad y contra la violencia machista, facilitando el acceso e intercambio de información y asesoramiento entre el movimiento asociativo y el Ayuntamiento de Valladolid.

3.-NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La convicción profunda de que la igualdad entre hombres y mujeres, no puede ser objeto solo de declaraciones de principios, sino que tiene que estar presente en el marco de actuación diario y siendo preciso que el actual funcionamiento, competencias y composición del Consejo Municipal de la Mujer se modifique, con el fin de hacerlo más plural y más participativo, de permitir un cauce dinámico de comunicación entre las administraciones publicas y el sector social en el representado, y permitir la intervención del Consejo en todos aquellos temas que le afecten y que permitan conseguir los objetivos y la finalidad de su existencia.

4.- OBJETIVOS DE LA NORMA

Conseguir mejorar la colaboración del Consejo Municipal de las Mujeres con las administraciones, en el establecimiento de políticas públicas que permitan mejorar las relaciones de equidad entre los hombres y las mujeres en el ámbito social, cultural y económico, e incorporar la perspectiva de género como política general en



los diferentes aspectos de la vida municipal y fomentar una cultura de respeto a la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos.

5. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y/O NO REGULATORIAS

La alternativa sería el mantenimiento del actual “REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER” , aprobado por el Ayuntamiento en Pleno el 4-6-2013 , que por medio de esta iniciativa se propone su derogación y sustitución por un nuevo “ **Reglamento del Consejo Municipal de las Mujeres**”, que amplía la composición y los fines respecto al anterior..

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en esta consulta, hasta el día 26 de abril de 2017, a través de los siguientes cauces:

- a) En el buzón digital de “Reclamaciones y Sugerencias” sito en <https://www.valladolid.gob.es/es/reclamaciones-sugerencias>.
- b) Dirigidas al siguiente correo electrónico: deii@ava.es
- c) En el Registro general del Ayuntamiento de Valladolid, en horario de 8.30 a 14.30 horas de lunes a viernes no festivos y jueves de 17 a 19 horas.